

Fusagasugá, 29 de octubre de 2024

Doctora  
**ADRIANA MARIA ROJAS GUTIERREZ**  
Gerente  
E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá



REGIÓN DE SALUD  
SUR

<b>Radicado</b>	HSRF 0000001992
<b>Asunto</b>	INFORME DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA GASTO PÚBLICO HOSPITAL TERC TRIMESTRE VIG 2023 OAI 11.01.037
<b>Fecha</b>	2024-10-30

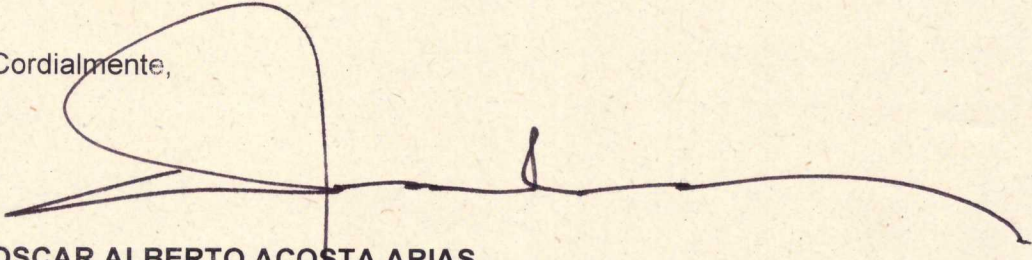
**REFERENCIA: INFORME DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2023 EN COMPARACIÓN CON EL TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2024.**

Respetada Doctora:

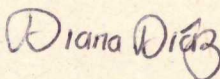
La oficina de Control Interno, con el fin de dar cumplimiento e identificar aspectos relevantes en el marco de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público direccionado por el Gobierno Nacional, a través de lo señalado en el Artículo 81 de la Ley 1940 de 2018, adjunta el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá correspondiente al Tercer Trimestre Vigencia 2023 en comparación con el Tercer Trimestre Vigencia 2024. Anexo lo referenciado en treinta y un (31) folios.

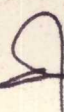
Esto para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

  
**OSCAR ALBERTO ACOSTA ARIAS**  
Jefe de Control Interno  
E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

Folio: Uno (1) folio  
Copia Vía Email: Alex Francisco Bogotá  
Líder Proceso Planeación  
Archivo  
Proyecto/Elaboró: Diana Díaz  
Revisó: Oscar Acosta







## INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ

PERIODO:  
TERCER TRIMESTRE AÑO 2023 vs. TERCER TRIMESTRE AÑO 2024  
ELABORADO:  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

La oficina de Control Interno, con el fin de dar cumplimiento e identificar aspectos relevantes en el marco de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público direccionado por el Gobierno Nacional, a través de lo señalado en el Artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones", Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y la Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo del 2023, mediante la cual se imparten Directrices de Austeridad hacia un gasto Público Eficiente y Decreto 397 del 17 marzo de 2022, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación

En cumplimiento al marco legal vigente, el presente informe corresponde al seguimiento y análisis de la ejecución de los principales rubros del presupuesto de funcionamiento de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá correspondientes al tercer trimestre de la vigencia 2023 en comparación al tercer trimestre de la vigencia 2024, en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público.

### MARCO NORMATIVO

- Ley 1940 de 2018 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019", art 81. Plan General del Gasto.
- Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, el cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo del 2023, mediante la cual se imparten Directrices de Austeridad hacia un gasto Público Eficiente.
- Decreto 1009 de 2020. "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto"
- Decreto 397 del 17 marzo de 2022, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación

Para el informe en mención se procede con la revisión de los gastos y la información remitida por los diferentes procesos y subprocesos, tomando como referentes: la planta de personal, los contratos de prestación de servicios, gastos de servicios públicos, consumo de combustible por parte de los vehículos de la institución y gastos de impresos



y publicaciones; todo ello suministrado por parte del Proceso Talento Humano, Contratación, Tesorería, Contabilidad, Presupuesto, Gestión ambiental, Compras y Propiedad Planta y Equipo como responsables de gestionar actividades encaminadas a cumplir con las directrices de austeridad.

### **OBJETIVO GENERAL**

Rendir informe de austeridad en el gasto público, respecto de los gastos generados por la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, en comparativo del tercer trimestre de la vigencia 2023, con el tercer trimestre de la vigencia 2024.

### **ALCANCE**

Este informe tiene el propósito de verificar la efectividad del gasto en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente relacionados con la austeridad y eficiencia en el gasto público y determinar los porcentajes reales de crecimiento del tercer trimestre de la vigencia 2023 y el tercer trimestre de la vigencia 2024.

### **METODOLOGIA**

El informe se elaboró con base a procedimientos de auditoría de consulta, observación, confirmación, verificación y a información solicitada, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

Fusagasugá, 04 de octubre de 2024

OACI 11.01.284

Doctor(a)

**ALDO FERNANDO RODRIGUEZ**

Subgerente Administrativo

**DAVID ALBERTO ROJAS FLÓREZ**

Subgerente Científico

**DEIBY ALEXANDER FORERO DELGADO**

Subgerente Comunitario

**VIVIANA PAOLA PIÑEROS GUTIERREZ**

Proceso Talento Humano

**GERMAN MANCERA**

Subproceso Contratación

E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

**REFERENCIA: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL URGENTE, PARA PRESENTACION DE INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO, DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 02 DE 2023 CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2023 VS TERCER TRIMESTRE 2024.**

Respetado (a) Doctor (a):

El presente requerimiento de información se debe generar con la transversalidad que deben tener las tres Subgerencias, el proceso de Talento Humano, el subproceso de Contratación y el subproceso de contabilidad, para las vigencias correspondientes al Tercer Trimestre 2023 y Tercer Trimestre 2024.

Teniendo en cuenta lo referenciado y lo anterior se requiere:

1. Relación y número de funcionarios de planta de personal por grupo Administrativo del periodo mencionado que laboran en la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá; con sus respectivas prestaciones sociales, vacaciones, horas extras, comisiones, bonificaciones, transporte y viáticos, descritos de manera independiente. (Información que debe ser procesable, organizada y con buenos atributos).



2. Relación y número de funcionarios de planta de personal por grupo Logístico del periodo mencionado que laboran en la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá; con sus respectivas prestaciones sociales, vacaciones, horas extras, comisiones, bonificaciones, transporte y viáticos, descritos de manera independiente. (Información que debe ser procesable, organizada y con buenos atributos).
3. Relación y número de funcionarios de planta de personal por grupo Asistencial del periodo mencionado que laboran en la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá; con sus respectivas prestaciones sociales, vacaciones, horas extras, comisiones, bonificaciones, transporte y viáticos, descritos de manera independiente. (Información que debe ser procesable, organizada y con buenos atributos).
4. Relación y número de funcionarios de planta de personal por grupo Comunitaria del periodo mencionado que laboran en la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá; con sus respectivas prestaciones sociales, vacaciones, horas extras, comisiones, bonificaciones, transporte y viáticos, descritos de manera independiente. (Información que debe ser procesable, organizada y con buenos atributos).
5. Relación de la planta de personal activo a 30 septiembre de 2023, y a 30 de septiembre de 2024, de acuerdo a los trimestres relacionados. (Información que debe ser procesable).
6. Relación de personal por tipo de vinculación donde se describa independientemente, número de servidores públicos a 30 de septiembre de 2023, y a 30 de septiembre de 2024, de acuerdo a los trimestres relacionados. (Información que debe ser procesable).
7. Relación de número de contratos por contratación directa, invitación privada e invitación pública y su valor, y quien fue seleccionado (Información que debe ser procesable, organizada y con buenos atributos).
8. Relación de los funcionarios que fueron indemnizados por vacaciones.
9. Relación de la comisiones y viáticos pagados a funcionarios de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.
10. Número de funcionarios que están en trabajo en casa o trabajo remoto, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.
11. Número de contratistas que están en trabajo en casa o trabajo remoto, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.
12. Relación de las ausencias laborales de los funcionarios, gastos en que se incurrieron por estas ausencias, especificando los motivos y la cuantía de cada uno de ellos.

Es importante tener en cuenta y cumplir con el **Principio de la calidad de la información**. "Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, **deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles** para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad", Ley 1712 de 2014. Ley 1952 de 2019, Artículo 39 Prohibiciones, numeral 8: "Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento".

Información que debe ser reportada al órgano de Control Interno a más tardar el día 14 octubre de 2024.

Cordialmente,

**OSCAR ALBERTO ACOSTA ARIAS**

Jefe de Control Interno

E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

Folios: Tres (3) folios

Copia: Via E-mail:

Dra. Adriana María Rojas Gutiérrez



Gerente  
Alex Francisco Bogotá  
Proceso Planeación  
Archivo  
Proyectó: Diana Díaz  
Revisó: Oscar Acosta

Fusagasugá, 04 de octubre de 2024

OACI 11.01.285

Doctor(a)  
**YINA LIZET JIMENEZ PANCHE**  
Contadora  
**ANDRES VELANDIA**  
Subproceso Presupuesto  
**LEIDY GONZALEZ VELANDIA**  
Subproceso Compras  
**PAOLA HIGUERA CADENA**  
Propiedad Planta y Equipo  
**EDITH ORJUELA**  
Subproceso Tesorería  
E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

REFERENCIA: **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL URGENTE, PARA PRESENTACION DE INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO, DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DE 2023, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2023 VS TERCER TRIMESTRE 2024.**

Respetado(a) Doctor(a):

El presente requerimiento de información se debe generar con la transversalidad que deben tener, el Subproceso de Contabilidad, Presupuesto y Compras.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere:

1. Relación del pago de los servicios públicos de manera detallada, especifica mes por mes de cada trimestre, para este caso meses julio, agosto septiembre de cada trimestre, para:

- 1.1. Energía
- 1.2. Acueducto
- 1.3. Telefonía Fija
- 1.4. Telefonía Celular
- 1.5. Internet

Esta debe contener la lectura anterior y actual, para cada mes de cada trimestre, lo mismo que el consumo en la medida que utilice el prestador del servicio.

Igualmente se solicita relacion de consumo por cada puesto de salud, sede central y centro de atención ambulatorio, se insiste se cuantifique unidad de medida de cada servicio público, de acuerdo a la medida que utilice el proveedor para el cobro, y deben de corresponder a los meses de los trimestres que se solicita la información. (Información que debe ser en formatos procesables, reprocesables, organizada y con buenos atributos).

2. Relación de número de vehículos oficiales de uso por parte de gerencia, subgerencias, ambulancias, con su respectivo consumo de combustible (precio y galones) durante el periodo mencionado, por cada vehículo.

Esta información debe contemplar:

1: Ultimo Kilometraje de cada fin de mes para los meses de los trimestres que se están solicitando, esto acompañado con los váuchers.



3. Relación del consumo de combustible correspondiente a los puestos de salud, centro de atención ambulatorio y sede central. Por plantas de gasolina o diésel, acompañados por las solicitudes de pedido y ordenes de despacho del almacén.
4. Relación de número de viajes de los vehículos oficiales especificando los viajes y destino, y a que macroproceso corresponde, gerencia, subgerencias, ambulancias, teniendo en cuenta a que macroproceso esta asignado el vehículo.
5. Valor del rubro presupuestal asignado para la vigencia 2023 y 2024, y la relación correspondiente para impresos y publicaciones, dejando en claro que es de impresos y a que corresponde publicaciones o publicidad y lo ejecutado para los periodos mencionados.
6. Disponibilidades presupuestales no utilizados y su respectivo valor, indicando a que rubro pertenecen.
7. Valor de las incorporaciones presupuestales por las actas de los contratos liquidados, indicando a que rubro pertenecen.
8. Relación de órdenes de prestación de servicios firmadas con personas naturales y jurídicas, para impresos y publicaciones, durante el periodo mencionado, dejando en claro que es de impresos y a que corresponde publicaciones o publicidad.
9. Compras realizadas para año 2023 y 2024, de impreso y publicaciones, dejando en claro que es de impresos y a que corresponde publicaciones o publicidad, cuadro comparativo, para los trimestres solicitados.

Es importante tener en cuenta y cumplir con el **Principio de la calidad de la información**. "Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, **deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles** para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad", Ley 1712 de 2014.

Ley 1952 de 2019, Artículo 39 Prohibiciones, numeral 8: "Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento".

Información que debe ser reportada al órgano de control interno a más tardar el día 14 de octubre de 2024.

Cordialmente,

**OSCAR ALBERTO ACOSTA ARIAS**

Jefe de Control Interno

E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

Folios: Tres (3) folios

Copia: Vía E-mail:

Dra. Adriana María Rojas Gutiérrez

Gerente

Alex Francisco Bogotá

Proceso Planeación

Archivo

Proyectó: Diana Díaz

Revisó: Oscar Acosta

Fusagasugá, 04 de octubre de 2024

OACI 11.01.286

Ingeniera

**EDNA CONSTANZA FONSECA ALVAREZ**

Subproceso Gestión Ambiental

E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá



REFERENCIA: **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL URGENTE, PARA PRESENTACION DE INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO, DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DE 2023, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2023 VS TERCER TRIMESTRE 2024.**

Respetada Ingeniera:

Para la consolidación y posterior presentación del Informe de Austeridad del Gasto, Directiva Presidencial 02 de 2023, correspondiente al Tercer Trimestre 2023 vs Tercer Trimestre 2024, se requiere:

1. Relación del pago de los servicios públicos de manera detallada, especifica mes por mes de cada trimestre, para este caso meses julio, agosto septiembre de cada trimestre, para:

- 1.1. Energía
- 1.2. Acueducto
- 1.3. Telefonía Fija
- 1.4. Telefonía Celular
- 1.4. Internet

Esta debe contener la lectura anterior y actual, para cada mes de cada trimestre, lo mismo que el consumo en la medida que utilice el prestador del servicio.

Igualmente se solicita relación de consumo por cada puesto de salud, sede central y centro de atención ambulatorio, se insiste se cuantifique unidad de medida de cada servicio público, de acuerdo a la medida que utilice el proveedor para el cobro, y deben de corresponder a los meses de los trimestres que se solicita la información. (Información que debe ser en formatos procesables, reprocesables, organizada y con buenos atributos).

Individualizando la información por cada sede o puesto de salud, a saber, la Sede principal de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, Centro Atención Ambulatorio (CAA), Puestos de Salud Tibacuy, Cumaca, La Aguadita, Pasca, La Venta, El Obrero, La Trinidad, Chinauta, Bosachoque, Progreso y Novillero.

Ley 1952 de 2019, Artículo 39 Prohibiciones, numeral 8: "Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento".

Información que debe ser reportada al órgano de control interno a más tardar el día 14 de octubre de 2024.

Cordialmente,

**OSCAR ALBERTO ACOSTA ARIAS**

Jefe de Control Interno

E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

Folios: Dos (2) folios  
Copia: Vía E-mail:  
Dra. Adriana María Rojas Gutiérrez  
Gerente  
Alex Francisco Bogotá  
Proceso Planeación  
Archivo  
Proyectó: Diana Díaz  
Revisó: Oscar Acosta

Fusagasugá, 16 de octubre de 2024

OACI 11.01.294

Doctor(a)

**ALDO FERNANDO RODRIGUEZ**

Subgerente Administrativo

**DAVID ALBERTO ROJAS FLÓREZ**

Subgerente Científico

**DEIBY ALEXANDER FORERO DELGADO**

Subgerente Comunitario



**VIVIANA PAOLA PIÑEROS GUTIERREZ**  
Proceso Talento Humano  
**GERMAN MANCERA**  
Subproceso Contratación  
E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

**REFERENCIA: ALCANCE OFICIO OACI 11.01.284 REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL URGENTE, PARA PRESENTACION DE INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO, DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 02 DE 2023 CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2023 VS TERCER TRIMESTRE 2024.**

Respetado (a) Doctor (a):

El presente requerimiento de información se debe generar con la transversalidad que deben tener las tres Subgerencias, el proceso de Talento Humano, el subproceso de Contratación y el subproceso de contabilidad, para las vigencias correspondientes al Tercer Trimestre 2023 y Tercer Trimestre 2024.

Teniendo en cuenta lo referenciado y lo anterior se requiere:

1. Relación y número de funcionarios de planta de personal por grupo Administrativo del periodo mencionado que laboran en la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá; con sus respectivas prestaciones sociales, vacaciones, horas extras, comisiones, bonificaciones, transporte y viáticos, descritos de manera independiente. (Información que debe ser procesable, organizada y con buenos atributos).
2. Relación y número de funcionarios de planta de personal por grupo Logístico del periodo mencionado que laboran en la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá; con sus respectivas prestaciones sociales, vacaciones, horas extras, comisiones, bonificaciones, transporte y viáticos, descritos de manera independiente. (Información que debe ser procesable, organizada y con buenos atributos).
3. Relación y número de funcionarios de planta de personal por grupo Asistencial del periodo mencionado que laboran en la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá; con sus respectivas prestaciones sociales, vacaciones, horas extras, comisiones, bonificaciones, transporte y viáticos, descritos de manera independiente. (Información que debe ser procesable, organizada y con buenos atributos).
4. Relación y número de funcionarios de planta de personal por grupo Comunitaria del periodo mencionado que laboran en la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá; con sus respectivas prestaciones sociales, vacaciones, horas extras, comisiones, bonificaciones, transporte y viáticos, descritos de manera independiente. (Información que debe ser procesable, organizada y con buenos atributos).
5. Relación de la planta de personal activo a 30 septiembre de 2023, y a 30 de septiembre de 2024, de acuerdo a los trimestres relacionados. (Información que debe ser procesable).
6. Relación de personal por tipo de vinculación donde se describa independientemente, número de servidores públicos a 30 de septiembre de 2023, y a 30 de septiembre de 2024, de acuerdo a los trimestres relacionados. (Información que debe ser procesable).
7. Relación de número de contratos por contratación directa, invitación privada e invitación pública y su valor, y quien fue seleccionado (Información que debe ser procesable, organizada y con buenos atributos).
8. Relación de los funcionarios que fueron indemnizados por vacaciones.
9. Relación de la comisiones y viáticos pagados a funcionarios de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá.
10. Número de funcionarios que están en trabajo en casa o trabajo remoto, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.
11. Número de contratistas que están en trabajo en casa o trabajo remoto, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.



12. Relación de las ausencias laborales de los funcionarios, gastos en que se incurrieron por estas ausencias, especificando los motivos y la cuantía de cada uno de ellos.

Es importante tener en cuenta y cumplir con el **Principio de la calidad de la información**. "Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, **deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles** para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad", Ley 1712 de 2014. Ley 1952 de 2019, Artículo 39 Prohibiciones, numeral 8: "Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento".

Por omisión de la no generación del oficio físico en la que se requería la información, en aras de corregir el yerro, se amplía el plazo para el día 23 octubre de 2024, haciendo la observación que se les envía el oficio físico.

Cordialmente,

**OSCAR ALBERTO ACOSTA ARIAS**

Jefe de Control Interno

E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

Folios: Tres (3) folios

Copia: Vía E-mail:

Dra. Adriana María Rojas Gutiérrez

Gerente

Alex Francisco Bogotá

Proceso Planeación

Archivo

Proyectó: Diana Díaz

Revisó: Oscar Acosta

Fusagasugá, 16 de octubre de 2024

OACI 11.01.295

Doctor(a)

**YINA LIZET JIMENEZ PANCHE**

Contadora

**ANDRES VELANDIA**

Subproceso Presupuesto

**LEIDY GONZALEZ VELANDIA**

Subproceso Compras

**PAOLA HIGUERA CADENA**

Propiedad Planta y Equipo

**EDITH ORJUELA**

Subproceso Tesorería

E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

REFERENCIA: ALCANCE OFICIO OACI 11.01.285 REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL URGENTE, PARA PRESENTACION DE INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO, DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DE 2023, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2023 VS TERCER TRIMESTRE 2024.

Respetado(a) Doctor(a):

El presente requerimiento de información se debe generar con la transversalidad que deben tener, el Subproceso de Contabilidad, Presupuesto y Compras.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere:



1. Relación del pago de los servicios públicos de manera detallada, especifica mes por mes de cada trimestre, para este caso meses julio, agosto septiembre de cada trimestre, para:

- 9.1. Energía
- 9.2. Acueducto
- 9.3. Telefonía Fija
- 9.4. Telefonía Celular
- 9.5. Internet

Esta debe contener la lectura anterior y actual, para cada mes de cada trimestre, lo mismo que el consumo en la medida que utilice el prestador del servicio.

Igualmente se solicita relación de consumo por cada puesto de salud, sede central y centro de atención ambulatorio, se insiste se cuantifique unidad de medida de cada servicio público, de acuerdo a la medida que utilice el proveedor para el cobro, y deben de corresponder a los meses de los trimestres que se solicita la información. (Información que debe ser en formatos procesables, reprocesables, organizada y con buenos atributos).

2. Relación de número de vehículos oficiales de uso por parte de gerencia, subgerencias, ambulancias, con su respectivo consumo de combustible (precio y galones) durante el periodo mencionado, por cada vehículo.

Esta información debe contemplar:

1. Ultimo Kilometraje de cada fin de mes para los meses de los trimestres que se están solicitando, esto acompañado con los vouchers.
2. Relación del consumo de combustible correspondiente a los puestos de salud, centro de atención ambulatorio y sede central. Por plantas de gasolina o diésel, acompañados por las solicitudes de pedido y ordenes de despacho del almacén.
3. Relación de número de viajes de los vehículos oficiales especificando los viajes y destino, y a que macroproceso corresponde, gerencia, subgerencias, ambulancias, teniendo en cuenta a que macroproceso esta asignado el vehículo.
4. Valor del rubro presupuestal asignado para la vigencia 2023 y 2024, y la relación correspondiente para impresos y publicaciones, dejando en claro que es de impresos y a que corresponde publicaciones o publicidad y lo ejecutado para los periodos mencionados.
5. Disponibilidades presupuestales no utilizados y su respectivo valor, indicando a que rubro pertenecen.
6. Valor de las incorporaciones presupuestales por las actas de los contratos liquidados, indicando a que rubro pertenecen.
7. Relación de órdenes de prestación de servicios firmadas con personas naturales y jurídicas, para impresos y publicaciones, durante el periodo mencionado, dejando en claro que es de impresos y a que corresponde publicaciones o publicidad.
8. Compras realizadas para año 2023 y 2024, de impreso y publicaciones, dejando en claro que es de impresos y a que corresponde publicaciones o publicidad, cuadro comparativo, para los trimestres solicitados.

Es importante tener en cuenta y cumplir con el **Principio de la calidad de la información**. "Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, **deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles** para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad", Ley 1712 de 2014.

Ley 1952 de 2019, Artículo 39 Prohibiciones, numeral 8: "Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento".

Por omisión de la no generación del oficio físico en la que se requería la información, en aras de corregir el yerro, se amplía el plazo para el día 23 octubre de 2024, haciendo la observación que se les envía el oficio físico.



Cordialmente,

**OSCAR ALBERTO ACOSTA ARIAS**

Jefe de Control Interno

E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

Folios: Tres (3) folios

Copia: Vía E-mail:

Dra. Adriana María Rojas Gutiérrez

Gerente

Alex Francisco Bogotá

Proceso Planeación

Archivo

Proyectó: Diana Díaz

Revisó: Oscar Acosta

Debe iniciar el órgano de control interno por expresar la siguiente condición, en la información solicitada:

El órgano de control interno insiste en las buenas prácticas, de suministrar la información solicitada y es pertinente dar a conocer a la administración la necesidad frente al cumplimiento en la entrega de información, atendiendo lo establecido en el Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal", que determina en su artículo 151 lo siguiente:

**ARTÍCULO 151.** Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.

De acuerdo con lo anterior, es un deber de los servidores (líderes de proceso) entregar información confiable y oportuna requerida por la unidad u oficina de control interno, así mismo, el artículo citado determina que se dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias solo en los casos de incumplimiento reiterado, por lo que se trata de una última instancia para el manejo interno de las situaciones que se vienen presentando.  
Subrayado de la oficina de control interno.

Es importante tener en cuenta y cumplir con el **Principio de la calidad de la información**. "Toda la información de interés que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, **deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles** para los solicitantes e interesados en ella,



teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad", Ley 1712 de 2014.

Igualmente, la Ley 1952 de 2019, en sus prohibiciones enmarca el artículo 39 Prohibiciones, numeral 8: "Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento".

De acuerdo a la información suministrada por los Subprocesos de Contabilidad, Tesorería y Gestión Ambiental no cumple con los suficientes atributos necesarios de calidad, de verificación, y veracidad y no son procesables, ni reprocesarles para el órgano de Control Interno, ya que se presentan de una manera confusa y desorganizada.

Se incumple totalmente con la Ley 1712 de 2014: Principio de la Calidad de la Información: Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad".

Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública

Al realizar la consolidación de la información reportada se evidencia que no es coherente y que no existe una transversalidad en los Subprocesos que permitan realizar un análisis de los servicios públicos objetivo, veraz y completo de la información, además toda la información reportada por los subprocesos tiene que tener un soporte documental que permita identificar y verificar la información.

Por otro lado, el Subproceso de Gestión Ambiental reportó información que no es coherente con los registros contables emitidos por los Subprocesos de Contabilidad y Tesorería.

Se presenta el comportamiento y comparación de los gastos más representativos de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, correspondientes al tercer trimestre de la vigencia 2023 y al tercer trimestre de la vigencia 2024, basados en información reportada que no permitieron realizar un ejercicio auditor en todos sus aspectos, que diera una



certeza con la realidad de los gastos en que está incurriendo el Hospital, para el pago de servicios públicos, llámese acueducto, energía etc.

## 1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

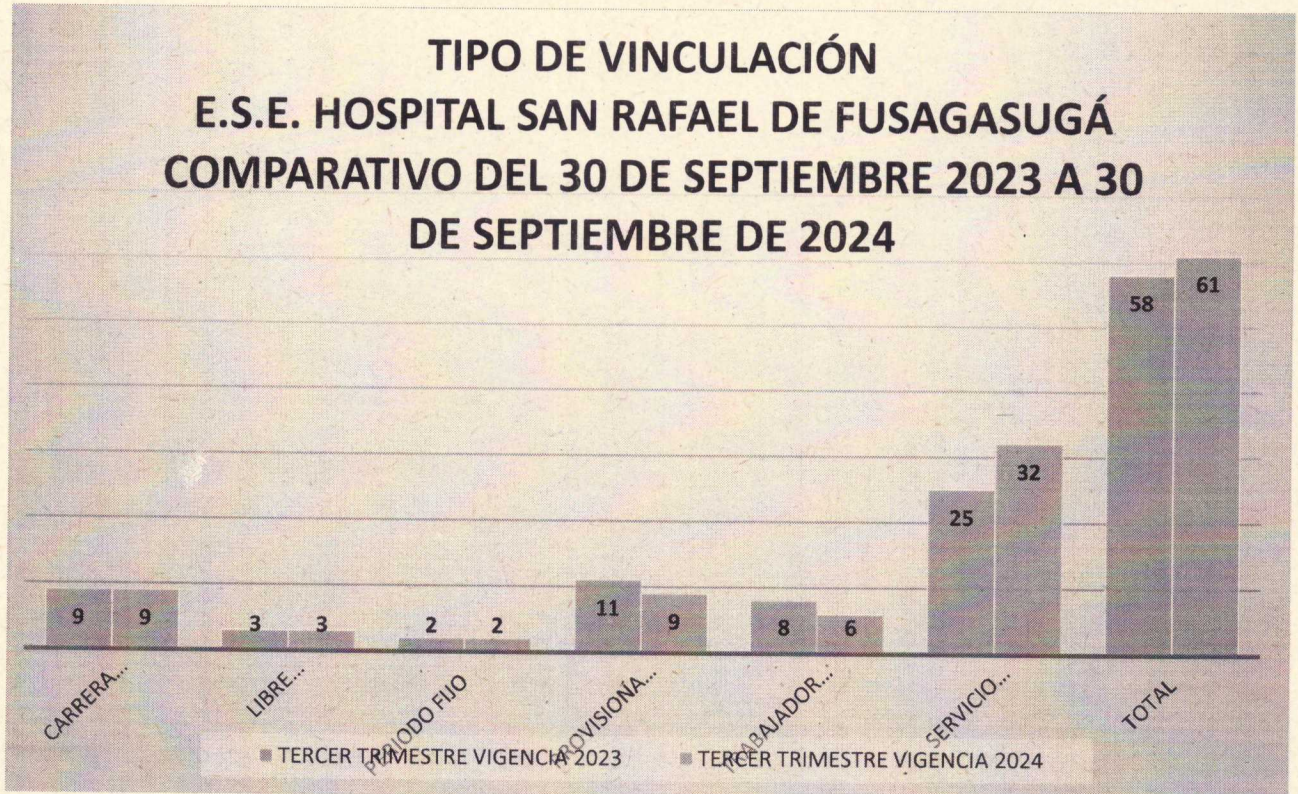
### 1.1 PLANTA DE PERSONAL

Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que, a 30 de septiembre de 2023 y 30 de septiembre de 2024, laboraban en la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá:

ITEM	TIPO DE VINCULACIÓN	TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2023	TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
		TOTAL	TOTAL		
1	CARRERA ADMINISTRATIVA	9	9	0	0%
2	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	3	3	0	0%
3	PERIODO FIJO	2	2	0	0%
4	PROVISIONALIDAD	11	9	-2	-18%
5	TRABAJADORES OFICIALES	8	6	-2	-25%
6	SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO RURALES	25	32	7	28%
	<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	<b>61</b>	<b>3,0</b>	

Fuente: Oficina Talento Humano

Reflejado en la siguiente gráfica:



Se evidencia una disminución en el número de trabajadores de provisionalidad debido al retiro de dos (2) funcionarios, retiro de dos (2) funcionarios de trabajadores oficiales y aumento de siete (7) funcionarios de servicio social obligatorio.

#### 1.2 GASTOS DE PERSONAL

A continuación, se detallan los gastos más representativos en la nómina de personal y las variaciones presentadas en el tercer Trimestre de 2023, comparado con el tercer Trimestre de 2024:

#### NÓMINA ADMINISTRATIVO (Auxiliar Administrativo - Gerente - jefe de Control Interno - secretaria - Subgerentes - Técnico Operativo)

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2023	TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
SUELDO	\$ 153.388.224,00	\$ 163.125.776,00	\$ 9.737.552,00	6%
SOBRESUELDO	\$ 2.695.207,00	\$ 3.058.949,00	\$ 363.742,00	13%
INCAPACIDADES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%



HORAS EXTRAS DOMINICAL Y FESTIVO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RECARGO NOCTURNO ORDINARIO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 1.265.454,00	\$ 1.452.600,00	\$ 187.146,00	15%
AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 686.649,00	\$ 774.905,00	\$ 88.256,00	13%
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 0,00	\$ 5.029.090,00	\$ 5.029.090,00	0%
BONIFICACION	\$ 1.253.831,00	\$ 3.670.630,00	\$ 2.416.799,00	193%
PRIMA DE VACACIONES	\$ 7.338.420,00	\$ 1.786.464,00	-\$ 5.551.956,00	-76%
INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
PRIMA DE ANTIGUEDAD	\$ 3.649.188,00	\$ 4.141.680,00	\$ 492.492,00	13%
PRIMA TECNICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 0,00	\$ 102.598,00	\$ 102.598,00	0%
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 0,00	\$ 328.871,00	\$ 328.871,00	0%
BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	\$ 912.697,00	\$ 144.618,00	-\$ 768.079,00	-84%
SUELDO DE VACACIONES	\$ 786.436,00	\$ 0,00	-\$ 786.436,00	-100%
SUELDO DE VACACIONES - PENDIENTE DE CANCELAR	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
VACACIONES	\$ 9.583.323,00	\$ 1.880.030,00	-\$ 7.703.293,00	-80%
RETROACTIVO SUELDO	\$ 61.498.521,00	\$ 36.063.531,00	-\$ 25.434.990,00	-41%
RETROACTIVO AUXILIO DE ALIMENTACION	\$ 248.529,00	\$ 199.288,00	-\$ 49.241,00	-20%
RETROACTIVO BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	\$ 293.976,00	\$ 0,00	-\$ 293.976,00	-100%
RETROACTIVO DE HORAS EXTRAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.346.550,00	\$ 0,00	-\$ 2.346.550,00	-100%
RETROACTIVO DE VACACIONES	\$ 3.243.815,00	\$ 0,00	-\$ 3.243.815,00	-100%
RETROACTIVO DE BONIFICACION	\$ 2.072.166,00	\$ 1.134.716,00	-\$ 937.450,00	-45%
RETROACTIVO DE PRIMA DE SERVICIOS	\$ 4.290.956,00	\$ 1.995.209,00	-\$ 2.295.747,00	-54%
RETROACTIVO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 1.390.166,00	\$ 1.159.585,00	-\$ 230.581,00	-17%
RETROACTIVO SOBRESUELDO	\$ 1.026.745,00	\$ 856.441,00	-\$ 170.304,00	-17%
RETROACTIVO DE RECARGOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO PRIMA TECNICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INCENTIVO POR ANTIGÜEDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%



RETROACTIVO NOVEDAD LICENCIA DE MATERNIDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 257.970.853,00</b>	<b>\$ 226.904.981,00</b>	<b>-\$ 31.065.872,00</b>	<b>-12%</b>

Tercer Trimestre Vigencia 2023 = 9 funcionarios Administrativos

Tercer Trimestre Vigencia 2024 = 9 funcionarios Administrativos

### NÓMINA ASISTENCIAL

(Auxiliar Área de Salud – Enfermero – Médico Especialista – Médico General – Profesional Servicio Social Obligatorio – Profesional Universitario Área de Salud)

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2023	TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
SUELDO	\$ 103.322.325,00	\$ 96.524.003,00	-\$ 6.798.322,00	-7%
SOBRESUELDO	\$ 2.591.851,00	\$ 2.465.683,00	-\$ 126.168,00	-5%
INCAPACIDADES	\$ 241.134,00	\$ 0,00	-\$ 241.134,00	-100%
HORAS EXTRAS DOMINICAL Y FESTIVO	\$ 8.315.111,00	\$ 6.403.063,00	-\$ 1.912.048,00	-23%
RECARGO NOCTURNO ORDINARIO	\$ 1.623.841,00	\$ 1.045.116,00	-\$ 578.725,00	-36%
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 421.818,00	\$ 486.000,00	\$ 64.182,00	15%
AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 228.883,00	\$ 259.228,00	\$ 30.345,00	13%
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 4.221.608,00	\$ 3.019.586,00	-\$ 1.202.022,00	-28%
BONIFICACION	\$ 6.060.924,00	\$ 6.526.135,00	\$ 465.211,00	8%
PRIMA DE VACACIONES	\$ 10.111.126,00	\$ 7.341.588,00	-\$ 2.769.538,00	-27%
INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 2.707.929,00	\$ 3.579.928,00	\$ 871.999,00	32%
PRIMA DE ANTIGUEDAD	\$ 10.634.159,00	\$ 9.000.862,00	-\$ 1.633.297,00	-15%
PRIMA TECNICA	\$ 3.557.705,00	\$ 3.575.254,00	\$ 17.549,00	0%
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 478.126,00	\$ 393.591,00	-\$ 84.535,00	-18%
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 0,00	\$ 204.610,00	\$ 204.610,00	0%
BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	\$ 879.224,00	\$ 517.248,00	-\$ 361.976,00	-41%
SUELDO DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
SUELDO DE VACACIONES - PENDIENTE DE CANCELAR	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
VACACIONES	\$ 9.461.765,00	\$ 5.787.591,00	-\$ 3.674.174,00	-39%
RETROACTIVO SUELDO	\$ 38.302.298,00	\$ 24.422.721,00	-\$ 13.879.577,00	-36%



RETROACTIVO AUXILIO DE ALIMENTACION	\$ 85.088,00	\$ 72.578,00	-\$ 12.510,00	-15%
RETROACTIVO BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	\$ 180.895,00	\$ 103.138,00	-\$ 77.757,00	-43%
RETROACTIVO DE HORAS EXTRAS	\$ 3.064.813,00	\$ 1.740.255,00	-\$ 1.324.558,00	-43%
RETROACTIVO PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.677.232,00	\$ 917.614,00	-\$ 759.618,00	-45%
RETROACTIVO DE VACACIONES	\$ 1.978.282,00	\$ 1.117.040,00	-\$ 861.242,00	-44%
RETROACTIVO DE BONIFICACION	\$ 1.295.145,00	\$ 1.113.896,00	-\$ 181.249,00	-14%
RETROACTIVO DE PRIMA DE SERVICIOS	\$ 2.911.500,00	\$ 1.909.859,00	-\$ 1.001.641,00	-34%
RETROACTIVO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 3.931.288,00	\$ 2.286.438,00	-\$ 1.644.850,00	-42%
RETROACTIVO SOBRESUELDO	\$ 827.614,00	\$ 690.341,00	-\$ 137.273,00	-17%
RETROACTIVO DE RECARGOS	\$ 642.764,00	\$ 292.611,00	-\$ 350.153,00	-54%
RETROACTIVO PRIMA TECNICA	\$ 1.355.316,00	\$ 767.380,00	-\$ 587.936,00	-43%
RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INCENTIVO POR ANTIGÜEDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO NOVEDAD LICENCIA DE MATERNIDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 221.109.764,00</b>	<b>\$ 182.563.357,00</b>	<b>-\$ 38.546.407,00</b>	<b>-17%</b>

Tercer Trimestre Vigencia 2023 = 14 funcionarios Asistencial

Tercer Trimestre Vigencia 2024 = 11 funcionarios Asistencial

### NÓMINA COMUNITARIA

(Auxiliar Área de Salud – Profesional Servicio Social Obligatorio – Técnico Área de Salud Saneamiento)

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2023	TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
SUELDO	\$ 276.271.170,00	\$ 306.250.446,00	\$ 29.979.276,00	11%
SOBRESUELDO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
INCAPACIDADES	\$ 484.316,00	\$ 9.165.853,00	\$ 8.681.537,00	1793%
HORAS EXTRAS DOMINICAL Y FESTIVO	\$ 3.607.904,00	\$ 2.512.506,00	-\$ 1.095.398,00	-30%



RECARGO NOCTURNO ORDINARIO	\$ 940.758,00	\$ 306.236,00	-\$ 634.522,00	-67%
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 1.110.787,00	\$ 1.447.200,00	\$ 336.413,00	30%
AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 595.989,00	\$ 772.125,00	\$ 176.136,00	30%
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 16.981.502,00	\$ 22.083.509,00	\$ 5.102.007,00	30%
BONIFICACION	\$ 9.474.171,00	\$ 11.888.641,00	\$ 2.414.470,00	25%
PRIMA DE VACACIONES	\$ 14.509.674,00	\$ 18.188.507,00	\$ 3.678.833,00	25%
INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 21.260.563,00	\$ 25.463.908,00	\$ 4.203.345,00	20%
PRIMA DE ANTIGUEDAD	\$ 1.459.454,00	\$ 1.849.318,00	\$ 389.864,00	27%
PRIMA TECNICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 1.327.470,00	\$ 1.447.016,00	\$ 119.546,00	9%
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 1.302.920,00	\$ 1.660.739,00	\$ 357.819,00	27%
BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
SUELDO DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
SUELDO DE VACACIONES - PENDIENTE DE CANCELAR	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO SUELDO	\$ 66.731.945,00	\$ 54.815.440,00	-\$ 11.916.505,00	-18%
RETROACTIVO AUXILIO DE ALIMENTACION	\$ 227.964,00	\$ 201.102,00	-\$ 26.862,00	-12%
RETROACTIVO BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	\$ 14.780,00	\$ 12.328,00	-\$ 2.452,00	-17%
RETROACTIVO DE HORAS EXTRAS	\$ 865.898,00	\$ 525.290,00	-\$ 340.608,00	-39%
RETROACTIVO PRIMA DE VACACIONES	\$ 149.542,00	\$ 124.839,00	-\$ 24.703,00	-17%
RETROACTIVO DE VACACIONES	\$ 169.962,00	\$ 160.262,00	-\$ 9.700,00	-6%
RETROACTIVO DE BONIFICACION	\$ 143.473,00	\$ 349.785,00	\$ 206.312,00	144%
RETROACTIVO DE PRIMA DE SERVICIOS	\$ 2.244.401,00	\$ 1.807.611,00	-\$ 436.790,00	-19%
RETROACTIVO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 598.562,00	\$ 517.771,00	-\$ 80.791,00	-13%
RETROACTIVO SOBRESUELDO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO DE RECARGOS	\$ 107.334,00	\$ 0,00	-\$ 107.334,00	-100%
RETROACTIVO DE PRIMA TECNICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INCENTIVO POR ANTIGÜEDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%



RETROACTIVO INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO NOVEDAD LICENCIA DE MATERNIDAD	\$ 0,00	\$ 21.887,00	\$ 21.887,00	0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 420.580.539,00</b>	<b>\$ 461.572.319,00</b>	<b>\$ 40.991.780,00</b>	<b>10%</b>

Tercer Trimestre Vigencia 2023 = 34 funcionarios Comunitaria  
Tercer Trimestre Vigencia 2024 = 35 funcionarios Comunitaria

**NOMINA LOGISTICA  
(Auxiliar Servicios Generales)**

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2023	TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
SUELDO	\$ 32.190.108,00	\$ 27.204.760,00	-\$ 4.985.348,00	-15%
SOBRESUELDO	\$ 5.960.465,00	\$ 4.832.055,00	-\$ 1.128.410,00	-19%
INCAPACIDADES	\$ 225.263,00	\$ 0,00	-\$ 225.263,00	-100%
HORAS EXTRAS DOMINICAL Y FESTIVO	\$ 3.578.871,00	\$ 4.011.481,00	\$ 432.610,00	12%
RECARGO NOCTURNO ORDINARIO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 5.011.200,00	\$ 4.212.000,00	-\$ 799.200,00	-16%
AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 3.340.800,00	\$ 2.808.000,00	-\$ 532.800,00	-16%
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
BONIFICACION	\$ 2.382.127,00	\$ 1.283.021,00	-\$ 1.099.106,00	-46%
PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.830.008,00	\$ 2.096.315,00	\$ 266.307,00	15%
INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
PRIMA DE ANTIGUEDAD	\$ 6.386.213,00	\$ 5.315.262,00	-\$ 1.070.951,00	-17%
PRIMA TECNICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	\$ 90.105,00	\$ 103.621,00	\$ 13.516,00	15%
SUELDO DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
SUELDO DE VACACIONES - PENDIENTE DE CANCELAR	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
VACACIONES	\$ 1.126.316,00	\$ 1.191.642,00	\$ 65.326,00	6%
RETROACTIVO SUELDO	\$ 12.056.093,00	\$ 7.491.573,00	-\$ 4.564.520,00	-38%



RETROACTIVO AUXILIO DE ALIMENTACION	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	\$ 67.580,00	\$ 45.096,00	-\$ 22.484,00	-33%
RETROACTIVO DE HORAS EXTRAS	\$ 1.485.049,00	\$ 1.166.859,00	-\$ 318.190,00	-21%
RETROACTIVO PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.371.741,00	\$ 912.488,00	-\$ 459.253,00	-33%
RETROACTIVO DE VACACIONES	\$ 837.981,00	\$ 558.063,00	-\$ 279.918,00	-33%
RETROACTIVO BONIFICACION	\$ 1.008.096,00	\$ 697.965,00	-\$ 310.131,00	-31%
RETROACTIVO PRIMA DE SERVICIOS	\$ 2.280.006,00	\$ 1.409.935,00	-\$ 870.071,00	-38%
RETROACTIVO PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 2.432.843,00	\$ 1.488.168,00	-\$ 944.675,00	-39%
RETROACTIVO SOBRESUELDO	\$ 2.270.653,00	\$ 1.352.880,00	-\$ 917.773,00	-40%
RETROACTIVO DE RECARGOS	\$ 0,00	\$ 2.713,00	\$ 2.713,00	0%
RETROACTIVO PRIMA TECNICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INCENTIVO POR ANTIGÜEDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO NOVEDAD LICENCIA DE MATERNIDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 85.931.518,00</b>	<b>\$ 68.183.897,00</b>	<b>-\$ 17.747.621,00</b>	<b>-21%</b>

Tercer Trimestre Vigencia 2023 = 6 funcionarios Logístico  
Tercer Trimestre Vigencia 2024 = 7 funcionarios Logístico

Gráficamente se observa de la siguiente forma:



### CONSOLIDADO, NOMINA FUNCIONARIOS

	TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2023	TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
SUELDO	\$ 565.171.827,00	\$ 593.104.985,00	\$ 27.933.158,00	5% ↑
SOBRESUELDO	\$ 11.247.523,00	\$ 10.356.687,00	-\$ 890.836,00	-8% ↓
INCAPACIDADES	\$ 950.713,00	\$ 9.165.853,00	\$ 8.215.140,00	864% ↑
HORAS EXTRAS DOMINICAL Y FESTIVO	\$ 15.501.886,00	\$ 12.927.050,00	-\$ 2.574.836,00	-17% ↓
RECARGO NOCTURNO ORDINARIO	\$ 2.564.599,00	\$ 1.351.352,00	-\$ 1.213.247,00	CONCEPT O
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 7.809.259,00	\$ 7.597.800,00	-\$ 211.459,00	-3% ↓
AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 4.852.321,00	\$ 4.614.258,00	-\$ 238.063,00	-5% ↓
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 21.203.110,00	\$ 30.132.185,00	\$ 8.929.075,00	42% ↑
BONIFICACION	\$ 19.171.053,00	\$ 23.368.427,00	\$ 4.197.374,00	22% ↑



PRIMA DE VACACIONES	\$ 33.789.228,00	\$ 29.412.874,00	-\$ 4.376.354,00	-13% ↓
INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 23.968.492,00	\$ 29.043.836,00	\$ 5.075.344,00	21% ↑
PRIMA DE ANTIGUEDAD	\$ 22.129.014,00	\$ 20.307.122,00	-\$ 1.821.892,00	-8% ↓
PRIMA TECNICA	\$ 3.557.705,00	\$ 3.575.254,00	\$ 17.549,00	0%
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 1.805.596,00	\$ 1.943.205,00	\$ 137.609,00	8% ↑
INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 1.302.920,00	\$ 2.194.220,00	\$ 891.300,00	68% ↑
BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	\$ 1.882.026,00	\$ 765.487,00	-\$ 1.116.539,00	-59% ↓
SUELDO DE VACACIONES	\$ 786.436,00	\$ 0,00	-\$ 786.436,00	
SUELDO DE VACACIONES - PENDIENTE DE CANCELAR	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
VACACIONES	\$ 20.171.404,00	\$ 8.859.263,00	-\$ 11.312.141,00	-56% ↓
RETROACTIVO SUELDO	\$ 178.588.857,00	\$ 122.793.265,00	-\$ 55.795.592,00	-31% ↓
RETROACTIVO AUXILIO DE ALIMENTACION	\$ 561.581,00	\$ 472.968,00	-\$ 88.613,00	-16% ↓
RETROACTIVO BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 557.231,00	\$ 160.562,00	-\$ 396.669,00	-71% ↓
RETROACTIVO DE HORAS EXTRAS	\$ 5.415.760,00	\$ 3.432.404,00	-\$ 1.983.356,00	-37% ↓
RETROACTIVO PRIMA DE VACACIONES	\$ 5.545.065,00	\$ 1.954.941,00	-\$ 3.590.124,00	-65% ↓
RETROACTIVO VACACIONES	\$ 6.230.040,00	\$ 1.835.365,00	-\$ 4.394.675,00	-71% ↓
RETROACTIVO BONIFICACION	\$ 4.518.880,00	\$ 3.296.362,00	-\$ 1.222.518,00	-27% ↓
RETROACTIVO PRIMA DE SERVICIOS	\$ 11.726.863,00	\$ 7.122.614,00	-\$ 4.604.249,00	-39% ↓
RETROACTIVO PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 8.352.859,00	\$ 5.451.962,00	-\$ 2.900.897,00	-35% ↓
RETROACTIVO SOBRESUELDO	\$ 4.125.012,00	\$ 2.899.662,00	-\$ 1.225.350,00	-30% ↓
RETROACTIVO DE RECARGOS	\$ 750.098,00	\$ 295.324,00	-\$ 454.774,00	-61% ↓
RETROACTIVO PRIMA TECNICA	\$ 1.355.316,00	\$ 767.380,00	-\$ 587.936,00	-43% ↓
RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INCENTIVO POR ANTIGÜEDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%



RETROACTIVO INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	0%
RETROACTIVO NOVEDAD LICENCIA DE MATERNIDAD	\$ 0,00	\$ 21.887,00	\$ 21.887,00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 985.592.674,00</b>	<b>\$ 939.224.554,00</b>	<b>-\$46.368.120,00</b>	<b>-5%</b>

Fuente: Nómina – Talento Humano

Teniendo en cuenta los resultados de las tablas anteriores, se observa lo siguiente:

- De acuerdo a la nómina del personal de la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá, comparando el tercer trimestre de la vigencia 2023 con el tercer trimestre de la vigencia 2024, se evidencia un aumento del 5%, el cual equivale monetariamente a \$27.933.158,00 que corresponden a sueldos, siendo esta la remuneración regular asignada por el desempeño de un cargo o servicio profesional. El aumento se da en razón en el incremento a los sueldos de los profesionales del servicio social obligatorio en la subgerencia comunitaria, conllevando a que se genere un aumento para las prestaciones sociales de los funcionarios. Básicamente se da por el incremento anual de los salarios.
- En el ejercicio auditor por procedimiento de verificación, por parte de la oficina de Control Interno al soporte documental aportado por la oficina de Talento Humano, respecto de las incapacidades generadas en el tercer trimestre de la vigencia 2023 y tercer trimestre de la vigencia 2024, se encuentra un aumento del gasto en 864%, equivalente a \$ 8.215.140,00.
- Se evidencia una disminución del 17%, equivalente al \$ 2.574836,00 por concepto de horas extras, dominical y festivo, que consiste, al cabo de que el trabajador cumple con sus ocho (8) horas laborales, las extiende por más tiempo. Estas pueden ejecutarse en las noches o incluso domingos y feriados. Básicamente porque se disminuye la ocupación de funcionarios de planta para que ejecuten horarios nocturnos, dominicales, y festivos.
- En los recargos nocturnos ordinarios se observa una disminución del 47%, que equivale a \$ 1.213.247,00, que se da en razón que subieron los sueldos que conlleva a que la hora sea más costosa.
- Al subir el salario de los funcionarios, se evidencia un aumento del 42%, equivalente al \$ 8.929.075,00 por concepto de prima de navidad, que consiste en el reconocimiento y pago a favor del servidor público de una suma de dinero equivale a un (1) mes de salario en el mes de diciembre. La prima de navidad se causa cuando el



servidor público ha laborado para la entidad durante todo el año civil, precisando que el año civil es el mismo que coincide con el año calendario, esto es, del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

- Se evidencia un aumento del 22% que equivale a \$ 4.197.374,00 correspondiente al concepto de bonificaciones, las cuales se pagan en forma de incentivo y fijada por ley, se da por que año tras año salen funcionarios a pensión y ya no toca reconocer esa bonificación en la nómina.
- Se evidencia una disminución del 13% el cual equivale monetariamente a \$ 4.376.354,00, que corresponde a la prima de vacaciones, equivalente a quince días de salario por cada año de servicios prestados.
- Aumento del 21% en indemnización de vacaciones que equivale a \$ 5.075.344,00, se da en razón que aumenta en la nómina el número de rurales, además que se da por direccionamiento gerencial de no indemnizar vacaciones. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero por un solo año.
- Se evidencia un aumento en los intereses a las cesantías en un 68% que equivale en términos de valor \$891.300,00, el cual corresponde a que el empleador debe cancelar al trabajador de manera directa los intereses a las cesantías con base en una tarifa del 12% anual o proporcional por fracción del año trabajado.
- Se evidencia una disminución del 59%, el cual equivale monetariamente a \$ 1.116.539,00, que corresponden a una bonificación especial de recreación, equivalente a dos días de la asignación básica mensual por cada periodo de vacaciones.
- Se evidencia una disminución del 56%, el cual equivale monetariamente a \$ 11.312.141,00, que corresponden al concepto de vacaciones.
- Los retroactivos equivalen a \$ 77.244.753,00 por concepto de retroactivos de sueldo, auxilio de alimentación, bonificación especial de recreación, horas extras, prima de vacaciones, vacaciones, bonificación, prima de servicios, prima de antigüedad, sobresueldo, recargos y prima técnica, que se ven reflejados por el pago por aumento o actualización de salario de la vigencia de 2023.

## 2. SERVICIOS PUBLICOS

La Oficina de Control Interno en su procedimiento auditor y de acuerdo al análisis de la información aportada por el subproceso de Gestión ambiental determina que:

Se ha insistido en que la información sea objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados



en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad", Ley 1712 de 2014, lo cual no encuentra el órgano de control interno.

- Se encuentran espacios sin la correspondiente información del valor de los recibos de servicios correspondientes a acueducto, energía, de la sede central y puestos de salud.
- No se aporta la información correspondiente al tercer trimestre de 2023, sino de otros trimestres, los cuales no son objeto de análisis en el presente informe.
- No se relaciona la información básica para procesar de los recibos de servicios públicos de energía y acueducto, como: lectura anterior del servicio, lectura actual del servicio, precio del Metro cubico para acueducto, precio del Kilovatio para energía, fecha de periodo facturado, consumo total del periodo en metros cúbicos. (Agua), consumo total de kilovatios del periodo. (Energía) y valor total de la factura.

El órgano de control interno no genera informe para determinar el consumo de agua en la sede central, Centro de Atención ambulatorio y puestos de salud, la información reportada no permite hacer el ejercicio auditor.

Igualmente, la información que reporta el subproceso de Contabilidad y Tesorería no es coherente con la información que reporta el subproceso de Gestión Ambiental, hecho que es repetitivo cada vez que se solicita la información el órgano de control interno, careciendo esta información de los principios que contempla la ley 1712 de 2014.

Alcanza a rescatar el órgano de control interno de la información que se envía, el consumo exagerado del servicio de agua en la sede central de un trimestre a otro, cuantificado en un incremento de 5.155 metros cúbicos que afectan la facturación \$11.366.775,00 por acueducto y \$11.196.660, 00 por alcantarillado, para un total de \$22.563.435,00.

No siendo coherente que se de la explicación que por que se tenía obras de infraestructura para la fecha, lo cual no es cierto, además el incremento se ha venido presentado mes por mes.

- Los datos del consumo y del valor por metro cubico, no son valores reales.
- Periodos de meses que no tienen la información, en general la información es incompleta.
- Los análisis aportados por el Subproceso de Gestión Ambiental son básicos y no retroalimentan al órgano de control interno para generar un informe de austeridad y eficiencia del gasto con los suficientes atributos de calidad de la información.
- No es posible establecer un comparativo si la información no es completa y verídica

La información aportada por el los subprocesos de contabilidad y tesorería en el



procedimiento auditor realizado por control interno arroja que:

- Que se identifique cuando se hace el pago a que mes corresponde el servicio que se está cancelando, para que quede verdaderamente en el mes y el trimestre que corresponde, para realizar su análisis real dentro del trimestre que corresponde.
- Hacer el ejercicio comparativo entre lo que se paga en un trimestre vs el otro trimestre y no enviar información con base a otro documento como son los comprobantes de egresos, el órgano de Control Interno no tiene por qué estar armando rompecabezas de la información que se le envía, para poderle hacer su análisis.
- La información que se registra en los diferentes cuadros que se presentan no son coherentes en su relación y en su descripción.
- Lo mínimo que solicita el órgano de control interno es realizar una relación y comparativo en Excel consolidando la información de los dos trimestres y se anexen los soportes documentales que respaldan la información aportada.

Como se ha dicho en informes anteriores se recomienda hacer trazabilidad del consumo mes por mes y diariamente, con la toma de lecturas, para determinar si existen fugas de agua, o se están haciendo un uso irracional del agua.

Esto igualmente permite que no se generen acumulaciones de consumo de agua por malas lecturas en los contadores o por no hacerse estas lecturas.

A septiembre de 2024 la empresa de servicios públicos está cobrando una deuda atrasada con el concepto "de otros" por valor de \$86.560.636,00, de acuerdo a factura 20000420123 del mes de septiembre de 2024, valor que se va incrementando mes a mes.

El órgano de control interno da la alerta sobre este aspecto para que se tome los correctivos y direccionamientos correspondientes por parte de la administración en aras de prever la materialización del riesgo.

### 3. VEHÍCULOS – COMBUSTIBLE

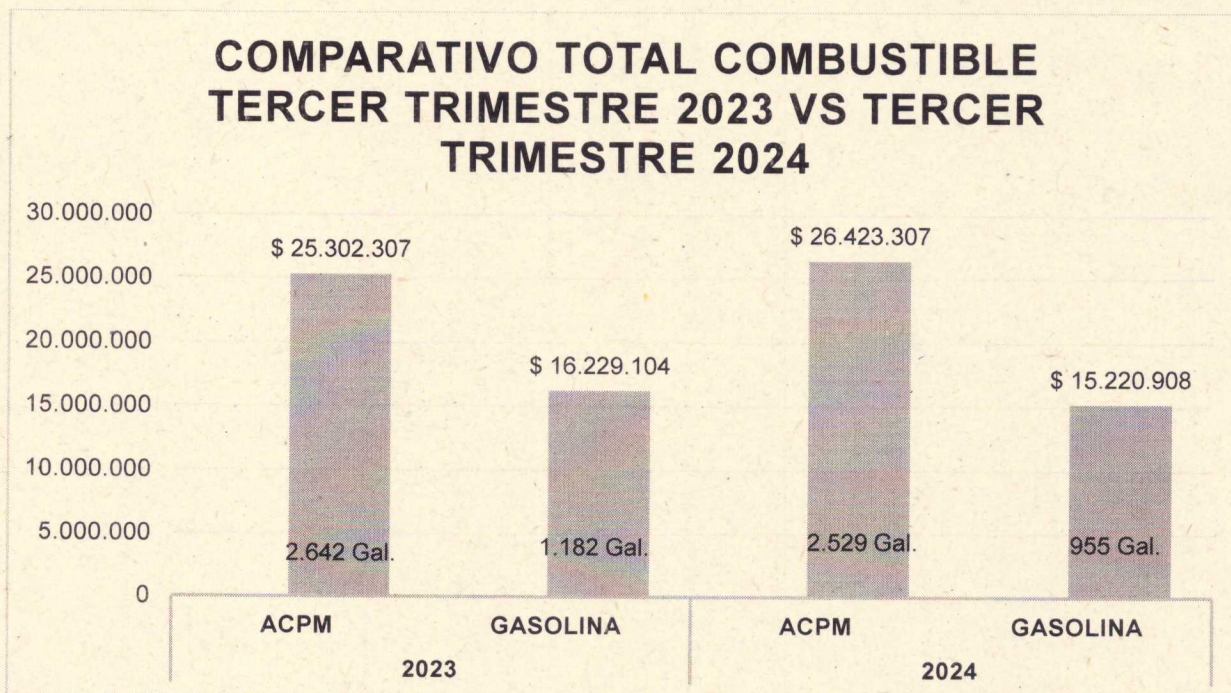
La E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá para el segundo trimestre vigencia 2023 cuenta con un parque automotor de 8 ambulancias, 1 Unidad móvil, 4 vehículos y máquinas (sopladora, guadañas, plantas, hidro lavadora y motosierra) y para el segundo trimestre vigencia 2024 un parque automotor de 8 ambulancias, 1 Unidad móvil, 4 vehículos y máquinas (sopladora, guadañas, plantas, hidro lavadora y motosierra), distribuidos así:



### PARQUE AUTOMOTOR VIGENCIA 2023 Y 2024

ITEM	VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO
1	Ambulancia Medicalizada	CHEVROLET	ODT527	2020
2	Ambulancia Medicalizada	CHEVROLET	ODT528	2020
3	Ambulancia Medicalizada	RENAULT	OFK721	2019
4	Ambulancia Medicalizada	CHEVROLET	ODR750	2016
5	Ambulancia Básica	NISSAN	ODR647	2015
6	Ambulancia Básica	CHEVROLET	ODR748	2015
7	Ambulancia Básica	MAZDA	OJK097	2014
8	Ambulancia Básica	TOYOTA	OHK602	2002
9	Unidad Móvil	MITSUBISHI FUSO	ODR401	2016
10	Van	CHEVROLET	OJX960	2015
11	Camioneta	TOYOTA	ODR424	2019
12	Camioneta	DODGE	OCK739	2013
13	Automóvil	CHEVROLET	OHK851	2008
14	Guadañas	N/A	Dos	N/A
15	Plantas (Gasolina) Novilleros, Obrero, Bosachoque, Cumaca, Tibacuy, Chinauta, Progreso y Aguadita	N/A	Ocho	N/A
16	Plantas (ACPM) Pasca, CAA y Sede Central.	N/A	Cuatro	N/A
17	Hidrolavadora	N/A	Uno	N/A
18	Sopladora	N/A	Uno	N/A
19	Motosierra	N/A	Uno	N/A

Los vehículos: automóvil OHK851, VAN OJX960, camioneta ODR424 y camioneta OCK739 son utilizados para las diligencias oficiales, transporte de funcionarios a eventos inherentes a la institución y distribución o recibo de correspondencia, entre otros, que merecen hacer un control administrativo sobre estas actividades.



Realizando una discriminación del tipo de combustible ACPM se observa que hay una disminución en el consumo de 113 de galones de ACPM, que equivalen a \$1.180.638,00

También se observa una disminución en el consumo de gasolina, reflejados en menos 227 galones, que equivalen a \$3.617.954,00.

y a su vez el aumento del valor del ACPM representados en \$ 1.121.000,00 esto se debe a se presentó un alza considerable en el valor del combustible.

Por otro lado, se evidenció una disminución de 227 galones en el consumo de gasolina, representados en \$ 1.008.196, 00

Los vehículos administrativos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, para la misionalidad del Hospital y no para otras actividades diferentes, su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad para la misionalidad del Hospital. Decreto 1009 de 2020.

### CONSUMO DE COMBUSTIBLE

ITEM	VEHICULO	PLACA	COMBUSTIBLE	VIGENCIA 2023		NO. DE VIAJES	VIGENCIA 2024		VALOR	NO. DE VIAJES	VARIACION GALONES	DIFERENCIA VIAJES
				GALON	VALOR		GALON	VALOR				
1	Ambulancia Medicalizada	ODT527	ACPM	268	\$ 2.566.351	64	645	\$ 6.725.897	\$ 4.159.546	175	141%	111
2	Ambulancia Medicalizada	ODT528	ACPM	568	\$ 5.441.760	98	614	\$ 6.408.040	\$ 966.280	152	8%	54
3	Ambulancia Medicalizada	OFK721	ACPM	288	\$ 2.756.545	54	107	\$ 1.119.341	-\$ 1.637.204	30	-63%	-24



4	Ambulancia Medicalizada	ODR750	ACPM	554	\$ 5.306.366	91	228	\$ 2.374.558	-\$ 2.931.808	60	-59%	-31
5	Ambulancia Básica	ODR647	ACPM	124	\$ 1.191.010	74	98	\$ 1.021.996	-\$ 169.014	95	-21%	21
6	Ambulancia Básica	ODR748	ACPM	197	\$ 1.887.961	64	321	\$ 3.352.380	\$ 1.464.419	81	63%	17
7	Ambulancia Básica	OJK097	ACPM	151	\$ 1.445.721	52	225	\$ 2.349.907	\$ 904.186	85	49%	33
8	Ambulancia Básica	OHK602	Gasolina	280	\$ 3.849.582	34	229	\$ 3.654.394	-\$ 195.188	32	-18%	-2
9	Unidad Móvil	ODR401	ACPM	45	\$ 432.592	0						
10	Van	OJX960	Gasolina	301	\$ 4.137.233	56	154	\$ 2.447.653	-\$ 1.689.580	45	-49%	-11
11	Camioneta	ODR424	ACPM	229	\$ 2.188.401	30	226	\$ 2.359.108	\$ 170.707	52	-1%	22
12	Camioneta	OCK739	Gasolina	329	\$ 4.516.926	36	329	\$ 5.242.571	\$ 725.645	48	0%	12
13	Automóvil	OHK851	Gasolina	150	\$ 2.056.163	27	184	\$ 2.925.601	\$ 869.438	55	23%	28
<b>TOTAL</b>				<b>3.484</b>	<b>\$ 37.776.611</b>	<b>680</b>	<b>3.360</b>	<b>\$ 39.981.446</b>	<b>\$ 2.204.835</b>	<b>910</b>		<b>230</b>

Fuente: Oficina Propiedad Planta y Equipo

Llama la atención el incremento en gasolina y viajes de los vehículos de placas ODT-527 y ODR-748, se recomienda hacer seguimiento al respecto sobre los viajes y actividades que está ejerciendo el conductor de estos vehículos.

### EQUIPOS INDUSTRIALES

ELEMENTO	COMBUSTIBLE	TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2023		TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2024	
		GALONES	VALOR	GALONES	VALOR
GUADAÑA	Gasolina	12	\$ 161.880,00	0	\$ 0,00
PLANTA NOVILLERO	Gasolina	12	\$ 161.880,00	24	\$ 376.129,00
PLANTA LA AGUADITA	Gasolina	12	\$ 161.880,00	12	\$ 191.520,00
PLANTA SEDE CENTRAL	ACPM	218	\$ 2.085.600,00	57	\$ 593.400,00
PLANTA BOSACHOQUE	Gasolina	12	\$ 161.880,00	0	\$ 0,00
PLANTA TIBACUY	Gasolina	12	\$ 169.080,00	6	\$ 95.760,00
PLANTA CHINAUTA	Gasolina	25	\$ 347.760,00	12	\$ 191.520,00
PLANTA OBRERO	Gasolina	12	\$ 169.080,00	0	\$ 0,00
PLANTA PROGRESO	Gasolina	24	\$ 335.760,00	0	\$ 0,00
PLANTA CUMACA	Gasolina	0	\$ 0,00	6	\$ 95.760,00
PLANTA PASCA	Gasolina	0	\$ 0,00	7	\$ 118.680,00
<b>TOTAL</b>		<b>339</b>	<b>\$ 3.754.800,00</b>	<b>124</b>	<b>\$ 1.662.769,00</b>

9



Se evidencia una disminución 215 galones entre ACPM y Gasolina, que es considerable y se cuantifica en \$2.092.031,00, con respecto al tercer trimestre 2023 se observa un uso más racional y austero en cuanto al consumo de combustible para el uso de equipos industriales.

Al hacer un consolidado comparativo del consumo de combustibles para las diferentes actividades que ejecuta el hospital, donde se necesita combustible se logra un ahorro de **\$6.890.623,00**, considerando el órgano de control que un buen ejercicio de austeridad y reducción de gasto en el consumo de combustibles en la E.S.E. Hospital san Rafael de Fusagasugá.

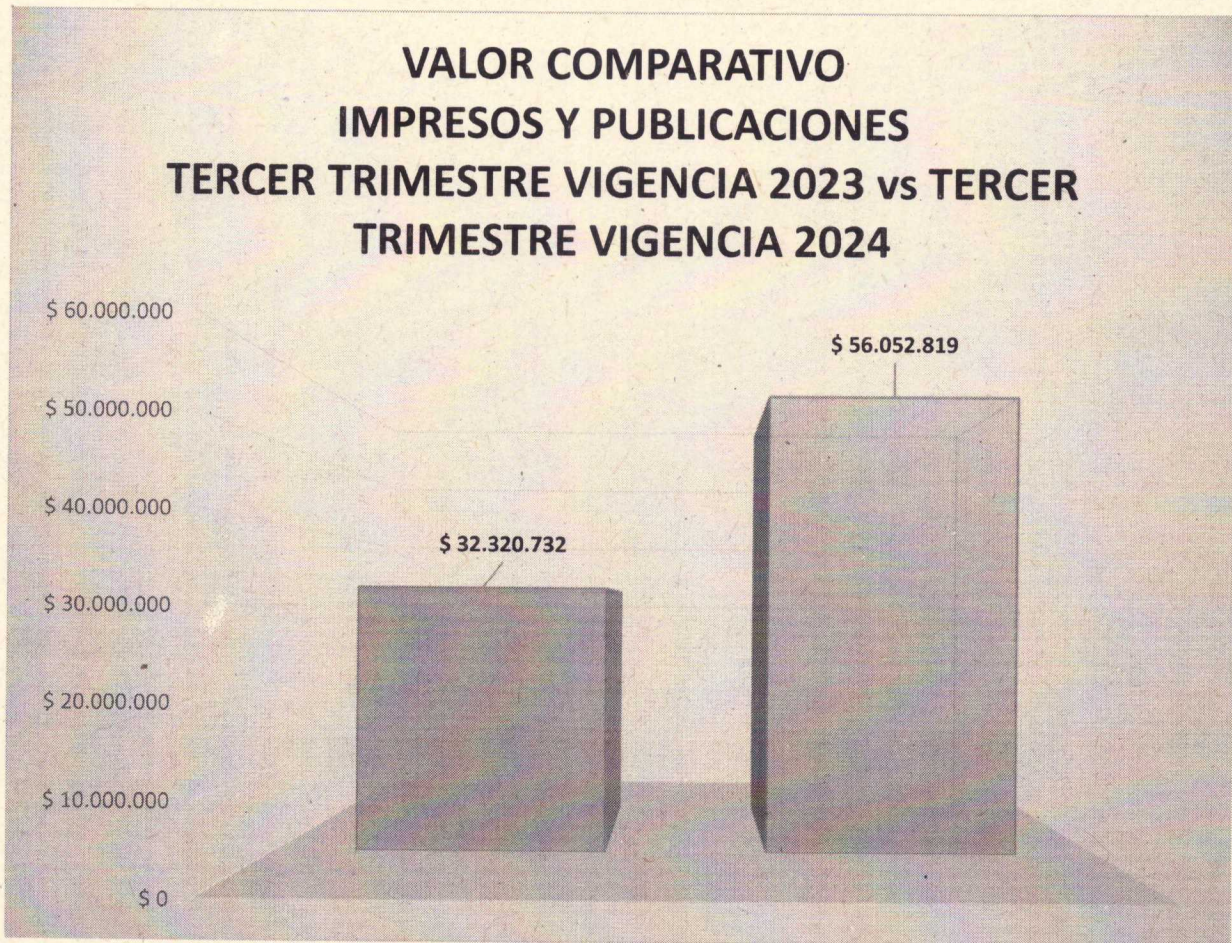
En concepto del órgano de control interno la entrada a los inventarios del combustible ACPM, para el consumo de equipos industriales del Hospitales, y su despacho desde allí para estos equipos llámese plantas eléctricas, guadañadoras, permitió un control sobre el gasto de combustible para equipos industriales.

#### 4. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

A continuación, se refleja el valor comprometido, teniendo en cuenta el total del rubro de Impresos y Publicaciones, así:

CONCEPTO	TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2023	TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
IMPRESOS	\$ 3.675.000,00	\$ 0,00	-\$ 3.675.000,00	-100%
PUBLICACIONES	\$ 28.645.732,00	\$ 56.052.819,00	\$ 27.407.087,00	96%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 32.320.732,00</b>	<b>\$ 56.052.819,00</b>	<b>\$ 23.732.087,00</b>	

Fuente: Oficina de Presupuesto



Se observa que para el concepto de Impresos se presenta una disminución del 100% que equivale a \$ 3.675.000,00 cabe resaltar que se comprometen para gastos de: trabajos tipográficos, sellos, edición de formas, imprenta, impresión de formas continuas, señalización, revistas y libros, bordados y estampados, referente a artículos para marcar de prendas de ropa hospitalaria de la institución (cobijas, cubrecamas, juegos de cama, prendas de cirugía, uniformes, etc.). la disminución para el tercer trimestre vigencia 2023 y 2024 se da en razón de que se incurrieron en gastos de señalización para el Hospital San Rafael de Fusagasugá.

Para el concepto de Publicidad hubo un aumento del 96% que equivale a \$ 23.732.087,00, encontramos gastos como: suscripciones, avisos, vallas y publicaciones oficiales legalmente autorizadas, videos de televisión y divulgación radial, digital, periódico y canal de televisión que contribuyen a las actividades, programas, planes, proyectos y políticas etc. Para el tercer trimestre vigencia 2023 y 2024, se incurrió a comunicaciones de prensa, divulgación de medios y recursos PIC actividades con el fin de dar a conocer el nuevo Hospital San Rafael de Fusagasugá.

#### RECOMENDACIONES



Dar cumplimiento a la normatividad vigente rigiéndonos por el Decreto 397 del 17 marzo de 2022, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y No. 04 del 3 de abril de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública", Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y la Directiva Presidencial No. 02 de 2023, mediante la cual se dan Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente. Decreto 397 del 17 marzo de 2022, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Es recomendable lo preceptuado en la circular interna No. 000012 del 31 de octubre de 2011, principalmente en "Promover la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como mejorar en procedimientos que permitan remplazar de manera gradual, la utilización del papel como soporte de nuestras actividades"

Fomentar una cultura de Eficiencia y Austeridad en el Gasto al interior de los Macroprocesos de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá que permita evidenciar los resultados satisfactorios obtenidos por la entidad en la materia.

Continuar implementando medidas y controles que permitan optimizar el consumo por gastos generales en consideración con lo previsto en el marco normativo de austeridad, específicamente, en aquellos en los que, como resultado del análisis presentado en este informe, se evidencio que presentaron variación positiva significativa.

Realizar trazabilidad y control sobre la lectura de los contadores de los servicios, en aras del consumo registrado sea igual a lo que cobra las empresas de los servicios públicos de agua, luz y gas.

Para el consumo de agua se recomienda hacer trazabilidad del consumo mes por mes y diariamente, con la toma de lecturas, para determinar si existen fugas de agua, o se están haciendo un uso irracional del agua.

Cordialmente,

  
**OSCAR ALBERTO ACOSTA ARIAS**

Jefe de Control Interno

E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá

Folios: Treinta y uno (31) folios  
Copia: Vía email  
Alex Francisco Bogotá  
Proceso Planeación  
Página WEB Institucional  
Archivo  
Proyectó: Diana Díaz  
Revisó: Oscar Acosta